

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

43

MADRID NÚMERO 8

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 30 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Maryuri Dolores Moreira Loor, contra las empresas “Indra BMB Servicios Digitales, Sociedad Anónima”, “Clequali, Sociedad Limitada”, “Thales Transport Signalling & Security Solutions, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Digitex Informática, Sociedad Limitada”, “Alcatel Integración y Servicios, Sociedad Anónima”, “Mymain, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Maryuri Dolores Moreira Loor, contra “Clequali, Sociedad Limitada”, “Indra BMB Servicios Digitales, Sociedad Anónima”, “Thales Transport Signalling & Security Solutions, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Alcatel Integración y Servicios, Sociedad Anónima”, “Digitex Informática, Sociedad Limitada”, y “Mymain, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora (31 de diciembre de 2010), condenando a “Clequali, Sociedad Limitada”, e “Indra BMB Servicios Digitales, Sociedad Anónima”, a que a su opción, que deberán ejercitar en el plazo de cinco días, “Indra BMB Servicios Digitales, Sociedad Anónima”, le readmita en su mismo puesto de trabajo e iguales condiciones o le indemnicen, conjunta y solidariamente, en la suma, en concepto de indemnización, de 9.733,76 euros. Abonando en todo caso, y también conjunta y solidariamente, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de sentencia a razón de 33,71 euros diarios.

Absolviendo a “Thales Transport Signalling & Security Solutions, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Alcatel Integración y Servicios, Sociedad Anónima”, “Digitex Informática, Sociedad Limitada”, y “Mymain, Sociedad Anónima”, de sus pedimentos.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Alcatel Integración y Servicios, Sociedad Anónima”, y “Mymain, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.101/11)